



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 8 DE JULIO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02222/2026

VISTO:

1. Decreto Exento N°3845 de fecha 19 de diciembre del 2025 que Aprueba Presupuesto Municipal 2026; La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprobó el reglamento de la señalada ley; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes; Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
2. Decreto exento N°02102/2026, Bases Administrativas de Licitación pública de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
3. Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.
4. La Resolución N°3/2026, que modifica la Resolución 36/2026 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario rectificar las bases de licitación adjuntas al decreto exento N°02102/2026 de fecha 25 de junio de 2026, correspondiente a la concesión del servicio denominado "Servicio de producción de eventos y otros, para la actividad denominada Leri Tchayama - Compartir en Familia 2026, en la comuna de San Pedro de Atacama" ID 4996-9-LP26.
2. Que, según el numeral 9.8. MODIFICACIONES A LAS BASES, de las bases de licitación, la Municipalidad podrá modificar dicho documento por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes. En caso de realizarse una modificación el plazo deberá ampliarse en no menos de 1 día.
3. Que, la Unidad de Bases y Licitaciones, tras un exhaustivo análisis del proyecto y en atención a las necesidades actuales del proceso, ha decidido efectuar modificaciones en las bases administrativas de la licitación en curso.
4. Que, dicha determinación se fundamenta estrictamente en un criterio técnico que busca optimizar los estándares de calidad del servicio, asegurar el correcto cumplimiento del objeto contractual y garantizar la idoneidad de los futuros oferentes.
5. Que, como consecuencia directa de los cambios adoptados por la mencionada Unidad, se han reajustado las ponderaciones originalmente estipuladas, otorgando un mayor realce a los factores de propuesta técnica y experiencia por sobre las condiciones económicas previamente proyectadas.

DECRETO:

1. **Rectifíquese**, las Bases Administrativas adjuntas en el decreto exento N°02102/2026 de fecha 25 de junio de 2026.

Donde dice:

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1. Oferta Económica	Evaluación de las Ofertas". Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de	40%
2. Calidad de la Propuesta Técnica	Evaluación de las Ofertas". Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de	35%
3. Experiencia del Oferente	Evaluación de las Ofertas". Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de	20%
4. Cumplimiento de los requisitos formales	Evaluación de las Ofertas". Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de	3%
5. Programas de integridad y ética empresarial	Evaluación de las Ofertas". Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de	2%

Debe decir:

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1. Oferta Económica	Evaluación de las Ofertas". Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de	20%
2. Calidad de la Propuesta Técnica	Evaluación de las Ofertas". Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de	50%
3. Experiencia del Oferente	Evaluación de las Ofertas". Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de	25%
4. Cumplimiento de los requisitos formales	Evaluación de las Ofertas". Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de	3%
5. Programas de integridad y ética empresarial	Evaluación de las Ofertas". Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de	2%

9.11.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Donde dice:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

CRITERIOS A EVALUAR	PORCENTAJE
1. Oferta Económica	40%
2. Calidad de la Propuesta Técnica	35%
3. Experiencia del Oferente	20%
4. Cumplimiento de los requisitos formales	3%
5. Programas de integridad y ética empresarial	2%

Debe decir:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

CRITERIOS A EVALUAR	PORCENTAJE
1. Oferta Económica	20%
2. Calidad de la Propuesta Técnica	50%
3. Experiencia del Oferente	25%
4. Cumplimiento de los requisitos formales	3%
5. Programas de integridad y ética empresarial	2%

En todo lo demás se mantiene lo estipulado en el Decreto Exento N°02102/2026 de fecha 25 de junio de 2026

2. **Extiéndase** el plazo para presentar ofertas dentro de la licitación ID 4996-9-LP26, en 1 día corridos.
3. **Póngase** en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
4. **Archívese** estos antecedentes para un posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Bases Administrativas	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
02102/2026 Decreto alcaldicio Exento	25/06/2026

JZS/ATG/JRM/PFM/SPM

Distribución:

PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionaria de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
KAROLYN FLORES MAMANI profesional sección de bases y licitaciones
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23157310&hash=8c1d6>